



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

01-Mayo-2017

CLAVE: SEM000544

FOLIO TRAMITE: 73.457

NOMBRE: PADRON TORRES MA. ASUNCION

UBICACION: PUERTO CAMPECHE

EXTERIOR: SON INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PEMEX

GIRO: VARIOS

DULCES, DURITOS, JUEGOS DE BROMA

SUPERFICIE: 2.60

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mis

DIAS AMPARADOS: 12

IMPORTE: \$1333.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	10:00:02 a	A:	07:00:02 p
MARTES	SI	DE	10:00:02 a	A:	07:00:02 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:02 a	A:	07:00:02 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	10:00:02 a	A:	07:00:02 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Ma. Asuncion Padron Torres
ACEPTO

PADRON TORRES MA. ASUNCION

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (con o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o proyección de pavos a otros vehículos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos cuatros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes malzar o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.